

DECRETO ALCALDICIO N° 001794

QUINTERO, 06 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Certificado de factibilidad presupuestaria N° 01/15, emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe que existe factibilidad en el ítem 22.04.004 del presupuesto de Salud Municipal, para la Licitación por el año, por la Compra de Medicamentos, para hacer entrega a los usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura, por un monto total de \$ 32.698.058 (treinta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil cincuenta y ocho pesos); de fecha 12 de enero de 2015.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 0061, de 14 de enero de 2015, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el año 2015, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quintero.
- 3.- Licitación Pública N° 640840-2-LE15, publicada en el portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe de Evaluación Técnica, de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por el Administrador Chilecompra (S) y el Director del Departamento de Salud, que contiene un cuadro sinóptico y comparativo de los proponentes que se presentaron a la Licitación, en el que se indica que las empresas OPKO CHILE S.A., RUT N° 76.669.630-9 y PFIZER CHILE S.A., RUT N° 96.981.250-9, son los únicos oferentes que cumplen con el mínimo técnico establecido en las Bases de esta licitación, para pasar a la Apertura Económica.
- 5.- Informe Técnico N° 05, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por los miembros de la Comisión de Evaluación del Proyecto, que contiene los resultados de los puntajes obtenido por los oferentes que avanzaron en el proceso de licitación y señala además el listado de los medicamentos que no fueron ofertados.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 000587, de 23 de febrero de 2015, que adjudica algunos de los medicamentos licitados a la empresa OPKO CHILE S.A. y otros a la empresa PFIZER CHILE S.A. Decreta también que se llame a una nueva Licitación Pública para la adquisición de los medicamentos que no fueron ofertados, los que se detallan junto con las cantidades requeridas. Por último, aprueba en todas sus partes la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la nueva Licitación Pública de Medicamentos 2015.
- 7.- Licitación Pública N° 640840-7-LE15, publicada en el portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl
- 8.- Informe Técnico N° 11, de fecha 15 de abril de 2015, emitido por el Administrador Chilecompra y el Director del Departamento de Salud, que contiene un cuadro sinóptico y comparativo de los proponentes que se presentaron a la Licitación, en el que se indica que las empresas ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA Imp. Exp. y Dist. Ltda. RUT N° 76.956.140-4 y GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACÉUTICA Ltda. RUT N° 85.025.700-0, son los únicos oferentes que cumplen con el mínimo técnico establecido en las Bases de esta licitación, para pasar a la Apertura Económica.
- 9.- Informe Técnico N° 12, de fecha 15 de abril de 2015, emitido por los miembros de la Comisión de Evaluación del Proyecto, que contiene los resultados de los puntajes obtenido por los oferentes que avanzaron en el proceso de licitación, la proposición de adjudicar algunos de los medicamentos a los oferentes ya indicados y además contiene el listado de los medicamentos que no fueron ofertados.
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 11.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que se han realizado dos llamados a Licitación Pública para la adquisición de Medicamentos que deben ser entregados a los usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura: la Licitación Pública N° 640840-2-LE15 y la Licitación Pública N° 640840-7-LE1.
- b) Que después de los dos procesos de Licitación ya indicados, aún quedan medicamentos que no han sido ofertados por las empresas adjudicatarias, los que aparecen individualizados en el Informe Técnico N° 12, de 15 de abril de 2015.
- c) Que la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 prescribe que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señalan en la misma norma, y en su letra g) detalla: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

- d) Que el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, complementando la norma citada antes, prescribe en su artículo 10 N° 7 los criterios o casos en que procede el trato o negociación directa, y en su letra l) indica "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- e) En el caso que nos ocupa, la Posta de Salud Rural de Loncura, requiere contar de modo indispensable con los medicamentos que fueron incluidos en los dos procesos de Licitación Pública, para ser distribuidos a los usuarios de este Centro de Salud.
- f) A la fecha no se ha podido completar el listado de estos medicamentos básicos, pues ellos no fueron ofertados por los proponentes o bien porque los oferentes no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en las respectivas Bases de Licitación.
- g) A juicio de esta Municipalidad, existen los antecedentes que permiten recurrir, de modo excepcional, al trato o contratación directa para la adquisición de los medicamentos faltantes.

DECRETO

- 1.- **ADJÚDÍQUESE** a la empresa **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP. EXP. Y DIST. LTDA.**, Rut 76.956.140-4, representada legalmente por Don Carlos Alberto Valdés Ulloa, Rut [REDACTED] y por Don Rodrigo Andrés Del Canto Hurtado Rut [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED] los siguientes medicamentos: 200.000 comprimidos de Ácido acetilsalicílico AS 100 mg, 5.000 comprimidos de Ácido fólico 1 mg, 300 unidades de Aerocámaras adulto, 300 unidades de Aerocámaras de niños, 2.000 comprimidos de Amoxicilina/AC clavulánico 870/125 cm., 1.000 Supositorios antiespasmódico adulto, 100 Supositorios antiespasmódico infantil, 40.000 comprimidos de Atenolol 50 mg., 40 tubos de C.A.F. Cloranfenicol Ungüento (oftálmico), 6.000 comprimidos de Carbamazepina de 200 mg., 500 Comprimidos de Claritromicina 500 mg., 1.000 comprimidos de Digoxina 0,25 mg. (biranurado), 7.000 comprimidos de Sulfato Ferroso 200 mg., 30.000 comprimidos de Fluoxetina 20 mg., 20.000 Comprimidos de Gemfibrozilo 600 mg., 8.000 comprimidos de Isosorbide Dinitrato 10 mg., 50.000 comprimidos de Levotiroxina 100 mcg Eutirox, 1.000 comprimidos de Metamizol 300 mg., 80.000 comprimidos de Nitrendipino 20 mg., 200 frascos de Paracetamol en gotas, 150 frascos de Polivitamínico ACD gotas, 15.000 comprimidos de Potasio Cloruro 600 mg. (SLOW-K) y 200 frascos de Tramadol 100 mg. gotas 10 ml. por un monto total de \$ 18.088.417.- (diez y ocho millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete pesos) iva incluido, con un plazo de entrega de 48 horas desde la aceptación de la orden de compra.
- 2.- **ELABÓRENSE** las Órdenes de Compra respectivas en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl
- 3.- **CONTRÁTESE** directamente con la(s) Empresa(s) que presente(n) la cotización más conveniente (atendidos los criterios de precio y fecha de vencimiento) para adquirir los medicamentos que no fueron ofertados, los que se detallan junto a las cantidades requeridas, en Informe Técnico N° 12 de fecha 15 de Abril de 2015.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Licitación a la cuenta 22.04.004 de MEDICAMENTOS, del presupuesto vigente año 2015 del Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

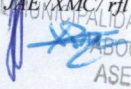


MÁURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Departamento de Salud.
- 4.- Administrador ChileCompra.
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Asesor Jurídico

MCP/YGS/JME/XMC/rfl


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR